



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 11913/2012, DE FECHA 07/09/2012, QUE APROBO SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS EN REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES
RESOLUCION EXENTO N°: 13036/2012
Santiago04/10/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en la Resolución Exenta N° 11913/2012 de esta Subsecretaría; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que en dicho registro deben inscribirse todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS mediante Oficio Ordinario N° 70, de 09/07/2012, solicitó su inscripción en el citado Registro;
4. Que dicha Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado aconteció dentro del plazo señalado en la Ley 20.527.
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se constató que la Asociación de Municipalidades de la REGION DE LOS RIOS cumplió con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado
- 7.- Que mediante Resolución Exenta N° 11913/2012, de fecha 07/09/2012, se aprobó la solicitud de inscripción de la asociación solicitante la cual se identificó como "Asociación de Municipalidades Región de Los Ríos",
- 8.- Que, corresponde modificar la referida resolución en el sentido de señalar que el nombre correcto de la citada asociación es "Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 11913/2012, de fecha 07/09/2012, que aprobó la solicitud de inscripción de la asociación solicitante, la cual se identificó como "Asociación de Municipalidades Región de Los Ríos", en el sentido que el nombre de esta asociación es "Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos".

ARTICULO 2.- Modifíquese en el mismo sentido la inscripción de la mencionada Asociación con el numeral N° 4, del Registro de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a cargo de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PÚBLIQUÉSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.
MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS
RÍOS



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía
MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799